



Convenio No. 1 de 2022
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROGRAMA ACELERA

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Convenio No. 1 de 2022
 GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
 METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
 EMPRENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA | 4 |
| 2. DURACIÓN DEL PROGRAMA | 4 |
| 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA | 4 |
| 4. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA | 4 |
| 4.1. Convocatoria | 4 |
| 4.2. Selección | 5 |
| 4.3. Entrenamiento Empresarial | 5 |
| 4.4. Acompañamiento personalizado | 5 |
| 4.5. Conexiones de valor | 5 |
| 4.6. Visibilización | 5 |
| 5. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN | 5 |
| 5.1. Postulación y procedimiento para participar | 5 |
| 5.2. Cronograma de la convocatoria | 6 |
| 5.3. Formulación de inquietudes | 7 |
| 5.4. Declaraciones | 7 |
| 6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR | 8 |
| 6.1. Requisitos mínimos para participar (habilitantes) – Fase de entrenamiento | 8 |
| 6.1.1. Para proyectos en etapa temprana (emprendedores persona natural) | 8 |
| 6.1.2. Para proyectos en etapa temprana (emprendedores persona Jurídica) | 8 |
| 6.2. Condiciones inhabilitantes | 9 |
| 6.3. Criterios de evaluación (calificables) – Fase de entrenamiento | 9 |
| 6.3.1. Evaluación – Fase de entrenamiento | 10 |
| 6.4. Requisitos mínimos para participar (habilitantes) – Fase de acompañamiento | 10 |
| 6.4.1. Criterios de evaluación (calificables) – Fase de acompañamiento | 10 |
| 6.4.2. Evaluación – Fase de acompañamiento | 11 |
| 6.5. Comité evaluador | 13 |
| 6.6. Facultades del Comité evaluador | 13 |
| 6.7. Subsanación o aclaración de postulaciones | 14 |
| 6.8. Criterios de desempate | 14 |



Convenio No. 1 de 2022
 GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
 METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
 EMPRENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

| | |
|--|-----------|
| 6.9. Selección y vinculación de los participantes | 15 |
| 6.10. Rechazo o eliminación de postulaciones | 15 |
| 6.11. Suscripción de carta de compromiso | 16 |
| 7. DISPOSICIONES ADICIONALES | 16 |
| 7.1. Desvinculación del programa | 16 |
| 7.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia | 16 |
| 7.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia | 17 |
| 7.4. Régimen jurídico aplicable | 17 |
| 7.5. Veracidad de la información suministrada | 17 |
| 7.6. Veracidad de la información suministrada | 17 |
| 7.7. Confidencialidad | 18 |
| 7.8. Utilización de la información por la Cámara de Comercio del Huila | 20 |
| 7.9. Autorización de uso de imagen de voz y vídeo | 21 |
| 7.10. Indemnidad | 21 |



Convenio No. 1 de 2022
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
EMPRENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar sesenta (60) proyectos y/o empresas en etapa temprana para participar en el Programa de aceleración.

2. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa de aceleración tendrá una duración de hasta de cinco (5) meses por grupo.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa busca que los participantes seleccionados, crezcan a grandes escalas. Así mismo, entregará herramientas empresariales a través de talleres en cinco (5) temas así:

- Liderazgo Extremo
- Modelo de Negocio + *Pitch*,
- Comercial y Marketing Digital,
- Prototipado
- Modelo Financiero.

Los beneficiarios recibirán conexiones de valor y visibilidad a lo largo del programa.

4. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA

Cuenta con seis (6) fases, las cuales se desarrollarán a lo largo del programa, en el siguiente orden:

- Convocatoria
- Selección
- Entrenamiento empresarial
- Acompañamiento personalizado
- Conexiones de valor
- Visibilización.

4.1. Convocatoria

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 5.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del vínculo de registro que se definirá una vez esté definido el cronograma.



Convenio No. 1 de 2022
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

4.2. Selección

Del total de inscritos durante la convocatoria, la Cámara de Comercio del Huila seleccionará hasta sesenta (60) proyectos y/o empresas en etapa temprana.

4.3. Entrenamiento Empresarial

Una vez sean seleccionados los sesenta (60) beneficiarios de proyectos y/o empresas en etapa temprana, se iniciará la fase de entrenamiento empresarial a través de diferentes *bootcamps* de emprendimiento dictados por la Cámara de Comercio.

Los *bootcamps* o talleres prácticos y grupales de emprendimiento, contarán con los siguientes enfoques:

- 1. Valientes - Liderazgo extremo:** Es un entrenamiento que tiene como objetivo desarrollar habilidades en liderazgo empresarial, que permita a los participantes fortalecer competencias para gerenciar un equipo de trabajo, logrando obtener un crecimiento rentable y sostenible en sus empresas.
- 2. Modelo de negocio + Pitch:** Por medio de este entrenamiento se busca desarrollar capacidades para construir y transformar modelos de negocio dinámicos, con el fin de utilizarlo como una herramienta de aceleración que impacte el crecimiento de la empresa. Los participantes se enfrentan con metodologías de reinención y reestructuración, implementación de estrategias de negocio y herramientas para crear una presentación efectiva.
- 3. Modelo financiero:** Este bootcamp pretende sensibilizar a los emprendedores sobre la relevancia de la información financiera en la toma de decisiones. Se entregan instrumentos para la comprensión y un adecuado manejo de los modelos básicos para la formulación y toma de decisiones en las áreas de administración y finanzas empresariales. El módulo finaliza con la presentación y explicación de distintos vehículos de inversión que les permiten lograr una escalabilidad acelerada de sus modelos de negocio.
- 4. Prototipado de producto, servicio y/o modelo de negocio:** Con este contenido se busca desarrollar habilidades a través de metodologías de innovación enfocadas en prototipado, por medio de un proceso práctico, teórico e inspiracional, que permite dejar capacidades instaladas en el empresario, para explotar el potencial del prototipado virtual y utilizarlo para iterar su propio



Convenio No. 1 de 2022
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

concepto, conocer la percepción del mercado y así asegurar mayor éxito del negocio.

5. **Comercial y Marketing Digital:** El objetivo de este bootcamp es permitir que los empresarios conozcan y se apropien de conceptos esenciales y herramientas básicas, con el fin de desarrollar sus habilidades de negociación con proveedores y clientes. Así mismo se comparten mecanismos para que los empresarios logren crear y fortalecer sus canales de distribución o comercialización, la generación de nuevos clientes, sus fuentes de ingresos y canales de comunicación digital.

4.4. Acompañamiento personalizado

De acuerdo a los criterios de selección establecidos en el presente documento, la Cámara de Comercio del Huila elegirá en el marco del evento denominado “**Demoday**” hasta veinte (20) proyectos y/o empresas en etapa temprana, para ser beneficiarios de la fase de acompañamiento.

Estos veinte (20) proyectos y/o empresas en etapa temprana recibirán asesorías individuales por un consultor *Máster* y, además, reforzarán el componente de conexiones de valor. Este componente les dará a los emprendedores, la posibilidad de asistir a eventos empresariales, además de la participación en productos audiovisuales en pro de visibilizarlos.

La etapa de acompañamiento comprenderá un término de duración de hasta dos (2) meses, en el que los beneficiarios adquirirán herramientas para crecer rápida, rentable y sostenidamente. En esta fase cada emprendedor contará con un consultor experto para robustecer su proyecto o empresa en etapa temprana.

4.5. Conexiones de valor

Esta etapa es transversal a todo el programa y contempla beneficios y oportunidades adicionales que cada ecosistema local de emprendimiento puede otorgarles a los emprendedores del programa:

- **Mini Meet Ups:** El objetivo de estos encuentros es fortalecer la mentalidad y cultura del tejido empresarial dinámico e innovador, por medio de la generación de espacios (presenciales o virtuales) en los que se propicien acercamientos



Convenio No. 1 de 2022
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

entre los emprendedores del programa, los emprendedores de otros programas y asesores o mentores del programa, con el propósito de romper paradigmas, establecer una narrativa regional acerca del emprendimiento extraordinario y cargar de motivación a los emprendedores del programa para continuar emprendiendo. Generando así un ambiente ideal para la transferencia de conocimiento, experiencias y anécdotas mediante metodologías de *networking*

- **Eventos:** Durante el programa se podrán realizar algunos eventos de conexión con el ecosistema, para que los emprendedores identifiquen potenciales alianzas o negocios. Algunos ejemplos de eventos son un Demo Day, entre otros. Los eventos podrán ser en la modalidad presencial y/o virtual, según lo disponga la Cámara de Comercio. A su vez, la Cámara de Comercio se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar los eventos programados durante el programa, previa notificación vía mail a los beneficiarios, sin que ello genere indemnización alguna para éstos.

4.6. Visibilización

Esta etapa se ejecuta de manera transversal durante el despliegue del programa, dando la opción de otorgarle múltiples reconocimientos a los emprendedores más destacados, con actividades tales como: visibilización en medios de comunicación, asistencia a eventos empresariales, entre otros beneficios otorgados por los aliados del programa.

Los eventos podrán ser en la modalidad presencial y/o virtual, según lo disponga la Cámara de Comercio. A su vez, la Cámara de Comercio se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar los eventos programados durante el programa, previa notificación vía mail a los beneficiarios, sin que ello genere indemnización alguna para éstos.

5. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 5.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del vínculo establecido acorde al cronograma de la convocatoria.



Convenio No. 1 de 2022
 GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
 METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
 EMPRENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

5.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio del Huila, sin restricción:

| Actividades | Fecha |
|---|--|
| Apertura de la Convocatoria | 24 de enero de 2023 |
| Cierre de convocatoria | 08 de febrero de 2023 |
| Periodo de revisión de requisitos | Del 24 de enero al 08 de febrero de 2023 |
| Listado definitivo de beneficiarios | 16 de febrero de 2023 |
| Fase de entrenamiento Empresarial Ejecución del programa | 21 de febrero de 2023 |
| Fase de acompañamiento | Del 14 de abril al 05 de junio de 2023 |
| Cierre del programa | 21 de junio de 2023 |

5.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante el siguiente correo del líder del proyecto victorrubiano@cchuila.org. La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia. Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, lamisma deberá surtirse mediante adenda.

Se realizarán espacios de socialización de la convocatoria en los diferentes canales virtuales para aclarar dudas sobre el formulario de inscripción y el programa en general. Si desea asistir a la socialización, a través del correo electrónico dispuesto para le ejecución del programa, deberá remitir interés de participar; de igual manera en este correo se tendrá información sobre la programación de las sesiones.



Convenio No. 1 de 2022
 GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
 METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
 EMPRENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

5.4. Declaraciones

El participante del programa declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado él, ni sus accionistas/socios, o administradores en ninguna lista restrictiva de control.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio del Huila, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrarsu veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio del Huila.

6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

6.1. Requisitos mínimos para participar (habilitantes) – Fase de entrenamiento

Todo participante que desee inscribirse al programa de aceleración deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

6.1.1. Para proyectos en etapa temprana (emprendedores persona natural)

| REQUISITO | VERIFICACIÓN |
|----------------------|--------------------|
| Ser mayor de 18 años | Cumple / No cumple |



Convenio No. 1 de 2022
 GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
 METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
 EMPRENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

| | |
|---|--------------------|
| Contar con un proyecto en etapa temprana con una operación igual o inferior a siete (7) años. | Cumple / No cumple |
| Tener ingresos operacionales entre \$5 y \$400 millones de pesos anuales. | Cumple / No cumple |

6.1.2. Para proyectos en etapa temprana (emprendedores persona Jurídica)

| REQUISITO | VERIFICACIÓN |
|---|--------------------|
| Ser una persona jurídica inscrita en una Cámara de Comercio con un tiempo de constitución menor o igual a siete (7) años. | Cumple / No cumple |
| Tener ingresos operacionales entre \$5 y \$400 millones de pesos anuales. | Cumple / No cumple |

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción *web* que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales 6.1.1. y 6.1.2.. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio del Huila de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio del Huila se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

6.2. Condiciones inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria ideas de negocio que no hayan generado ventas.

6.3. Criterios de evaluación (calificables) – Fase de entrenamiento

A los participantes que cumplan con los requisitos mínimos de carácter habilitante para

participar en la fase de entrenamiento, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

| Criterio | Descripción |
|-------------------------------|---|
| Modelo de negocio | Innovador con potencial de escalar y capacidad de convertirse en una empresa de crecimiento rápido, rentable y sostenido. |
| Ventaja competitiva | Que sea clara, fácil de entender para un tamaño de mercado atractivo. |
| Nivel de Escalabilidad | Atractivo y escalable en el mercado, que sobrepase la región y el país. |
| Nivel de innovación | La innovación es y ha sido clave para su crecimiento (Nuevos mercados, más tecnología, nuevos modelos, transformación de industrias). |
| Rentabilidad | Negocio sostenible |
| Equipo | Deben pensar en grande, tener habilidades de liderazgo, apertura al cambio, alta motivación, contar con valores y principios sólidos. |

6.3.1. Evaluación – Fase de entrenamiento

Las postulaciones presentadas para la fase de entrenamiento serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación, el cual es determinado por la Cámara de Comercio conforme a las características de los emprendedores y proyectos

que han logrado ser exitosos en versiones pasadas del programa. En especial, se considerarán los temas de innovación, escalabilidad, tracción de mercado y calidad del equipo emprendedor.

Cada proyecto y/o empresa en etapa temprana será evaluado por el Comité Evaluador, quien tomará la información proporcionada por los participantes en el formulario *web* de inscripción¹ y generará un *ranking* para escoger a sesenta (60) proyectos y/o empresas en etapa temprana para la fase de entrenamiento. Esta evaluación se realizará de manera virtual. Los resultados serán publicados en la página de la Cámara de Comercio

6.4. Requisitos mínimos para participar (habilitantes) – Fase de acompañamiento

Sólo los proyectos y/o empresas en etapa temprana que hayan sido beneficiarios de la fase de entrenamiento del programa podrán participar para ser beneficiarios de la fase de acompañamiento.

6.4.1. Criterios de evaluación (calificables) – Fase de acompañamiento

A los participantes que cumplan con los requisitos mínimos de carácter habilitante para participar en la fase de acompañamiento, se les realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | Puntaje |
|-------------------------------|---|-------------------------------------|
| Tracción | Es una medida que representa el nivel de aceptación del producto/servicio en términos económicos. Este criterio, no solo mide el nivel de facturación. | Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos. |
| Modelo de negocio | Hace referencia a la manera en que la empresa crea y captura valor por medio de la innovación, potencial de escalabilidad y capacidad de convertirse en una empresa con crecimiento rápido, rentable y sostenido. | Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos. |
| Nivel de escalabilidad | Hace referencia a la capacidad de crecimiento de una empresa, con recursos disponibles limitados. | Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos. |

| | | |
|----------------------------|--|-------------------------------------|
| Nivel de Innovación | Capacidad de introducir nuevos productos, servicios y procesos de forma creativa y que generen valor para la empresa y/o el ecosistema. | Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos. |
| Equipo de trabajo | Comprende la experiencia, formación, multidisciplinariedad y competencias del equipo de trabajo para el direccionamiento y el buen funcionamiento de la empresa. | Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos. |

6.4.2. Evaluación – Fase de acompañamiento

Las postulaciones presentadas para la fase de acompañamiento serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador tomará como referencia para el estudio, la información proporcionada por los participantes en las entrevistas uno a uno realizadas en el **Demo Day**², con el propósito de generar un *ranking* y escoger hasta veinte (20) proyectos y/o empresas en etapa temprana para la fase de acompañamiento. Los resultados serán comunicados vía correo electrónico.

6.5. Comité evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio del Huila y la Gobernación del Huila – Oficina de Productividad y Competitividad, conformarán un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán responsables de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador será designado por la Gobernación del Huila – Oficina de Productividad y Competitividad y la Cámara de Comercio del Huila, En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

6.6. Facultades del Comité evaluador



Convenio No. 1 de 2022
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

6.7. Subsanación o aclaración de postulaciones

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término pro está otorgada, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

6.8. Criterios de desempate



Convenio No. 1 de 2022
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio Modelo de negocio.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo. La coordinación encargada del proyecto en cada región designará los lineamientos para llevar a cabo la actividad, asegurándose de la imparcialidad y transparencia.

6.9. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios para la fase de entrenamiento y de acompañamiento, según corresponda.

La Cámara de Comercio comunicará los resultados a los inscritos del programa, en la página <https://cchuila.org>. Los resultados de la selección para la fase de acompañamiento serán notificados vía correo electrónico.

6.10. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio del Huila procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información que haya sido por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante en el formulario *web* no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando los participantes o sus representantes legales, socios/accionistas o administradores estén incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de la jurisdicción a la que se postuló, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen, o estén reportados en alguna lista restrictiva de control.



Convenio No. 1 de 2022
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio del Huila no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

6.11. Suscripción de carta de compromiso

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción de la carta de compromiso correspondiente.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento de la carta de compromiso que se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio del Huila.

Para iniciar dicho proceso de vinculación al programa, la Cámara de Comercio del Huila remitirá la carta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

7. DISPOSICIONES ADICIONALES

7.1. Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- b) No participación del líder o gerente en las actividades del programa.
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

7.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio del Huila, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.



7.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio del Huila evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio del Huila realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio del Huila considera que el incumplimiento amerita suretiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio del Huila.

7.4. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

7.5. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio del Huila de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio del Huila se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

7.6. Veracidad de la información suministrada

La Cámara de Comercio del Huila se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas



Convenio No. 1 de 2022
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
EMPRENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

7.7. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Huila y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de del Huila. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio del Huila de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.



Convenio No. 1 de 2022
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a). Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b). Que esté disponible generalmente al público c). Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio del Huila para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d). Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

Tratamiento de datos personales

En el siguiente link <https://cchuila.org> encontrará el formato de autorización de datos personales, que deben ser diligenciados y adjunto en el formulario de inscripción.

Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes



Convenio No. 1 de 2022
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio del Huila. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

7.8. Utilización de la información por la Cámara de Comercio del Huila

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio del Huila para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio del Huila tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio del Huila informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondedatospersonales@cchuila.org o a la dirección: Cra. 5 # 10-38,



Convenio No. 1 de 2022
GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE
METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y
EMPREENDEDOR DE ALTO IMPACTO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Neiva, Huila, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <https://cchuila.org/habeas-data/>.

7.9. Autorización de uso de imagen de voz y vídeo

El participante garantizará a la Cámara de Comercio del Huila que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio del Huila podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio del Huila queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

7.10. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio del Huila cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio del Huila, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.